



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 653 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 DIC 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 16 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma", debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 288-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de mayo del 2019, se resuelve contratar a los ganadores del Concurso Público CAS N° 041 al 051 – 2019-UNTRM, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 20 de mayo al 31 de diciembre del 2019, encontrándose en la relación de ganadores el Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque, en el cargo de Abogado de la Dirección de Asesoría Legal;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque, formula su renuncia al puesto de Abogado de la Dirección de Asesoría Legal de esta Casa Superior de Estudios, que desempeño desde el 20 de mayo del presente año, solicitando que la misma corra a partir del 10 de diciembre del 2019, debido a motivos de índole personal, por lo que pide la dispensa del plazo de 30 días que exige la Ley en caso de renuncia. Por otro lado, agradece por la oportunidad y confianza brindada durante todo el tiempo laborado;

Que, asimismo, con Solicitud de fecha 11 de diciembre del 2019, el Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque, señala que habiendo presentado su Carta de renuncia en la que consignó como fecha de cese el día 10 de diciembre del 2019, empero a las labores efectuadas hasta dicha fecha, solicita que la renuncia formulada sea atendida a partir del día 11 de diciembre del 2019;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 653 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó aceptar a partir del 11 de diciembre del 2019, la renuncia voluntaria formulada por el Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque, al cargo de Abogado de la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 11 de diciembre del 2019, la renuncia voluntaria formulada por el Abog. Gustavo Pedro Gonzales Eneque, al cargo de Abogado de la Dirección de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057; expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación al personal citado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chagua Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. C. ARIMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR/
CRHM/SG